Conçejo

Sabado dos dias de mayo del año sobredicho este dia fueron ayuntados a conçejo en la camara dela corte segund es acostunbrado Pero Sanches Manuel e Ferrand Auellan e Iohan Ferrandes de Villa Seca e Iohan Vicente e Antonio Ximenes e Iohan Ferrandes de Alcaras e Pero Lopes e Bernal Ceruera e Iohan Gonçales de Hoyones e Pero Moreno e Pedro Ferrandes que son delos dies e ocho omes buenos regidores que han de ver e de ordenar los fechos e fasienda del conçejo dela dicha çibdat. Diego de Ayala e Lope de Seuilla bachiller en leyes alcaldes e Pedriñan e Sancho Lopes de Sandoual e Andres Castello jurados.

En el dicho conçejo fue dicho por algunos delos dichos regidores que bien sabian de como la fiesta de Señor Santo Tomas de Aquino es el jueues primero que viene enel qual dia el qual nasçio el Rey nuestro señor que Dios mantenga por muchos tienpos e buenos al su seruiçio e que por su carta que mandado el dicho señor Rey que se faga fiesta general por todas las çibdades e villas e lugares delos sus regnos e señorios. Por ende el dicho conçejo alcaldes e alguazil caualleros escuderos regidores ofiçiales e omes buenos ordenaron e mandaron que se faga proçesion general por toda la dicha çibdat por que rueguen a Dios por la vida e salud del dicho señor Rey e mandaron alos jurados [illegible] del dicho conçejo que faga la dicha fiesta asi de ofrenda de pan e vino e çera como de todas las otras cosas que menester fuere para la dicha fiesta e todo lo que costare la dicha fiesta despendiere en qual quier manera que le sera reçebido en cuenta.

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el conçejo alcaldes e alguazil caualleros escuderos regidores e ofiçiales e omes buenos dela muy noble çibdat de Murçia seyendo ayuntados a conçejo [illegible] segund que lo auemos de vso otorgamos e conosçemos que fasemos e ordenamos por nuestro sufiçiente procurador e damos todo nuestro poder conplido a uos Pero Alfonso [illegible] escriuano del Rey vesino desta dicha çibdat que estades absente espeçial mente para que por nos e en nuestro nonbre podades [illegible]